

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 11 de octubre de 1945 por el que se aprueba el Reglamento de Insignias, Banderas y Distintivos.

A propuesta de la Presidencia del Gobierno,

Vengo en aprobar el Reglamento de Insignias, Banderas y Distintivos, el que se publicará independientemente, encargándose la Presidencia del Gobierno de su distribución a los distintos Departamentos ministeriales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 11 de octubre de 1945.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 12 de octubre.)

(G. C.—3.600)

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 22 de octubre de 1945 sobre recargo en suministros de energía eléctrica.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto próximo pasado, y de conformidad con lo preceptuado en su artículo duodécimo,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las Empresas productoras y distribuidoras de energía eléctrica vendrán obligadas a facturar en los suministros que hayan realizado a partir de 1.º de agosto próximo pasado el recargo que señala el artículo 8.º del Decreto-ley de 3 de agosto de este año.

De conformidad con el espíritu de solidaridad nacional que inspira dicha disposición, no se admitirá exención alguna en relación con la aplicación del recargo, dejándose de tramitar las solicitudes e instancias presentadas con dicho fin.

2.º Las Empresas que a la publicación de la presente Orden no hubiesen comenzado a efectuar el cobro de los recargos, deberán hacerlo en los recibos que emitan, a partir de los quince días naturales siguientes a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

3.º Los atrasos correspondientes a los consumos efectuados durante los meses a contar desde 1.º de agosto deberán ser puestos al cobro antes de 1.º de abril de 1946, fraccionados en mensualidades.

4.º Para el exacto conocimiento de la cuantía de las cantidades percibidas, las Empresas deberán hacer fijar, bien en casilla aparte o bien por medio de sello o

cajetín perfectamente visible, el importe del recargo correspondiente al recibo que se pone al cobro.

5.º Las Empresas no podrán percibir ni en concepto de recaudadores, ni como premio de administración o de cobranza, porcentajes alguno sobre los recargos a que esta disposición se refiere.

6.º Las Empresas distribuidoras que se limiten a adquirir para revender el fluido de otras productoras, deberán facturar a sus consumidores los recargos correspondientes.

7.º Asimismo, si dichas Empresas distribuidoras consumiesen ellas mismas el fluido, vendrán obligadas a satisfacer a las productoras el recargo correspondiente a sus propios consumos.

8.º El ingreso en la Caja de Compensación de las cantidades recaudadas por las Empresas deberá hacerse dentro del mes siguiente a su percepción.

9.º No se admitirá de las Empresas productoras declaración de recibos considerados como incobrables, a no ser acompañados del justificante de haberse apurado los procedimientos para el cobro y de justificarse el haberse producido asimismo el corte de suministro como consecuencia del impago.

10. En los casos de infracción de lo dispuesto por el Decreto-ley de 3 de agosto y complementado por la presente Orden, se procederá a dar cuenta a las autoridades competentes de la desobediencia de las órdenes del Gobierno, con objeto de que se incoen los correspondientes procedimientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

SUANZES

Ilmo. Sr. Director general de Industria.
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 24 de octubre.)

(G. C.—3.602)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Dando normas para efectuar una nueva clasificación general de Intervenciones y Depositarias de Fondos de las Corporaciones locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y artículo 3.º del Reglamento de 10 de junio de 1930, teniendo presente el criterio establecido por los

artículos 179 y 185 de la Ley de 31 de octubre de 1935, así como lo que previene la nueva Ley de Régimen Local en los párrafos segundo y octavo de su Base 55;

Habida cuenta de las indiscutibles ventajas que lleva consigo el clasificar periódicamente y con carácter general las plazas cuya categoría y sueldo se determina en función del importe de los presupuestos de las Corporaciones, clasificación general que permite a este Centro, a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local y a los funcionarios de los Cuerpos respectivos tener, en todo momento, una visión de conjunto de los cargos sometidos al régimen normal de provisión entre los que pertenecen a los correspondientes escalafones nacionales,

Esta Dirección General ha acordado proceder a una nueva clasificación de todas las plazas dependientes de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios con arreglo al promedio del importe de los presupuestos ordinarios del último quinquenio, a cuyo efecto dicta las siguientes normas:

1.º Las Diputaciones Provinciales y todos los Ayuntamientos cuyo presupuesto ordinario de gastos para el corriente ejercicio haya excedido de doscientas mil pesetas remitirán al Jefe de la Sección de Administración Local de la provincia respectiva, antes del día 4 del próximo mes de noviembre, los datos siguientes: importe total de los presupuestos ordinarios correspondientes a los años 1941 a 1945, inclusive, clasificación actual de la Intervención y Depositaria, dotación de ambos cargos en el presupuesto vigente, nombre de los funcionarios que vengán ejerciendo, en propiedad o interinamente, tales plazas, y estimación de la Corporación respecto a la categoría en que deben ser éstas clasificadas, así como la consignación con que procede sean dotadas en el presupuesto del próximo ejercicio. Todo ello, para mayor sencillez y uniformidad, ajustado al modelo que se inserta.

Las Diputaciones Provinciales y aquellos Ayuntamientos con población de derecho superior a doscientos mil habitantes, que tengan creada la plaza de Oficial Mayor de Intervención, o Viceinterventor, a tenor del artículo 67 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, remitirán asimismo todos los datos correspondientes a dicho cargo.

2.º Por su parte, los señores Interventores y Depositarios pertenecientes a los Cuerpos respectivos, bien se hallen desempeñando el cargo en propiedad o con carácter interino, conocidos los datos anteriores, elevarán escrito durante los diez primeros días del mes de noviembre, al propio Jefe de la Sección Provincial, manifestando su conformidad o dis-

conformidad con los datos y propuesta formulada por la Corporación, fundamentando, caso de discrepancia, las razones en que ésta se basa.

3.º A la vista de los datos remitidos por las Corporaciones, y de los escritos elevados por los señores Interventores y Depositarios, el Jefe de la Sección de Administración Local dictaminará qué Intervenciones y Depositarias deben ser clasificadas en su provincia, y qué categoría y sueldo mínimo debe fijarse a cada una. Caso de no haber recibido los datos de alguna Corporación comprendida en la norma 1.º, los suplirá con certificación de oficio, proponiendo lo que proceda.

4.º Dictaminadas las propuestas respectivas, y suplidas de oficio las que falten, los Jefes de cada Sección Provincial elevarán el expediente completo, con todos sus antecedentes, antes del día 22 de noviembre, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que dicha Autoridad lo remita a su vez, con su informe, a esta Dirección antes de finalizar dicho mes.

5.º La nueva categoría y clase de cada plaza será fijada en función del importe total de los presupuestos ordinarios del último quinquenio—de gastos, para las Intervenciones; de ingresos, para las Depositarias—, teniendo en cuenta que la obligación de sostener Intervención nace al ser el promedio superior a doscientas mil pesetas, y la de sostener Depositaria al exceder de quinientas mil pesetas. Las Jefaturas de Sección e Intervenciones de las Diputaciones Provinciales no podrán ser de categoría inferior a la Intervención del Ayuntamiento capital de provincia. La categoría de las Depositarias Provinciales será la 3.º, como mínimo. Para topes y escalas se tendrá en cuenta lo establecido por el Decreto de 24 de febrero de 1941.

6.º Se advierte a todos los funcionarios afectados, y muy especialmente a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local—sea cual sea el carácter con que vengán desempeñando el cargo—, que esta Dirección General está decidida a tener muy en cuenta para la concepción profesional de los mismos, la diligencia, celo y acierto que demuestren en el cumplimiento de estos servicios que tan directamente les son encomendados.

7.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de estas normas en el «Boletín Oficial» de su provincia respectiva, para el debido conocimiento de las Corporaciones y funcionarios a quienes afecta, quedando exceptuada Navarra, por su régimen especial.

Madrid, 22 de octubre de 1945.—El Director general, José Fernández Her- nando.

Provincia: Ayuntamiento:

CLASIFICACION DE INTERVENCIONES Y DEPOSITARIAS DE FONDOS

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local en su Circular del día 22 de octubre, esta Corporación de mi Presidencia remite al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local los siguientes datos:

AÑOS	Presupuesto ordinario de ingresos	Presupuesto ordinario de gastos	OBSERVACIONES
1941			
1942			
1943			
1944			
1945			
Total			
Promedio			

La situación de los cargos de referencia en esta Corporación es:

	INTERVENCIÓN	DEPOSITARIA
Categoría actual.....		
CONSIGNACIÓN EN PRESUPUESTO 1945:		
Dotación de la plaza.....		
Quinquenios para su titular		
Otros conceptos		
TOTAL CONSIGNADO.....		
Actualmente desempeñada por	D.....	D.....
Desde el día.....	de	de

En vista de los datos anteriores, y teniendo en cuenta lo establecido por la legislación hoy en vigor, especialmente por el Decreto de 24 de febrero de 1941, la Corporación de mi Presidencia estima que la Intervención debe ser clasificada en categoría y la Depositaria en categoría. Asimismo ha acordado consignar en el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1946 las partidas siguientes:

	INTERVENCIÓN	DEPOSITARIA
Dotación para la plaza.....		
Para pago de quinquenios al titular.....		
Por otros conceptos.....		
TOTAL.....		

Fijando en pesetas la cuantía de la fianza para el desempeño del cargo de Depositario., a ... de de 1945.

Certifico: **EL ALCALDE-PRESIDENTE,**
EL SECRETARIO,
Con mi conocimiento: **EL INTERVENTOR,**
Enterado: **EL DEPOSITARIO,**
(G. C.—3.604)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles
EXPROPIACIONES

Término municipal de Chamartín de la Rosa

Desconocido el paradero de doña Carmen Gallego e hija, dueñas de la finca número H-6 del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Chamartín de la Rosa para la Estación de Chamartín y sus accesos, Enlaces Ferroviarios de Madrid, e ignorándose que hayan dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del reglamento de Expropiación Forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades que me están conferidas por Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración don Angel Díez Navarro, en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijar un plazo de quince (15) días, contados desde el día de la inserción en el Boletín Oficial del Estado, para que el propietario o persona que legalmente les represente conteste por escrito a esta Jefatura (Sagasta, 30), dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se les hace; advir-

tiéndoles que si rehusan la oferta están obligados a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento para su aplicación, y previniéndoles, además, que si en el referido plazo no contestan cosa alguna, se les tendrá por conformes con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 22 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Enlaces Ferroviarios de Madrid.—Estación de Chamartín y sus accesos

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número H-6

Provincia de Madrid.—Término municipal de Chamartín de la Rosa

Don Angel Díez Navarro, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Carmen Gallego e hija, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a terreno, término municipal de Chamartín, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 122,50 metros cuadrados, cuya finca figura en la relación deta-

llada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden H-6.

La cabida total de la finca es de 122,50 metros cuadrados, y sus linderos son:

Noche, Agustín Pérez; Sur, Constantino Merino; Este, Antonio Pérez; Oeste, calle de Isabel Baltero.

La expropiación interesa a la finca en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de dos mil doscientas setenta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos.

Madrid, 4 de octubre de 1945.—Angel Díez.
(G. C.—3.610) (O.—8.572)

Audiencia Territorial de Madrid
Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Luis Rodríguez Pinto, y bajo el número 257, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de esta capital, de 20 de diciembre de 1942, imponiendo al recurrente la sanción de separación del servicio como Matarife del Matadero municipal. Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).
(G. C.—3.596)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Laureano Perada Barona, y bajo el número 204, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que denegó la petición formulada por el recurrente para retirar el anuncio colocado en la portada de su tienda de la calle de Montera, núm. 16. Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).
(G. C.—3.595)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Fernando del Molino Bayas, como Gerente de Kauto, S. L., y bajo el número 234, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 2-8-45, que desestimó recurso de reposición a nombre de Kauto, S. L., denegando licencia de apertura para fábrica de artículos de goma. Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).
(G. C.—3.504)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 201, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P. de 6 de marzo de 1945, en reclamación formulada por don José Maza

Saavedra, relativa a solares sin vallar en Bocángel, 14.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.593)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramita a nombre del Banco Hispano de Edificación, contra don Elíseo Botx Payá y doña María Payá Sirvent, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de siete mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada que es:

Una casa habitación, sita en término de Agost, provincia de Alicante, en la calle Pretel, señalada con el número veintinueve de policía, no consta su medida superficial y linda: por la derecha de su entrada, con la de Andrés Aequés; por la izquierda, con la de herederos de José Morant, y por la zaguera o espalda, con el camino de Alcoy.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta dicha capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho precio.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que la certificación de títulos se hallará de manifiesto, con los autos, en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir otros.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.
(A.—5.309)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en expediente promovido por don Toribio Sanz Trillo, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de la causante en el mismo, doña María Sanz Trillo, de sesenta y seis años de edad, natural de Adobes (Guadalajara), hija de Toribio y de Francisca, de estado

viuda de don Angel Hurtado, que falleció sin otorgar testamento el día diecinueve de febrero del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, en el Hospital Provincial de esta capital, haciéndose constar, además, que quienes reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo llamados don Toribio y doña Juana Sanz Trillo, y su sobrina Micaela García Sanz, hija de su otra hermana fallecida llamada Jorja Sanz Trillo. Y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez, Luis Vacas.

(A.—5.308)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Banco Urquijo, Sociedad Anónima, contra don Angel de las Torres Morales, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de varios bienes muebles embargados al deudor.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta, por segunda vez, por el tipo

de cuatro mil ciento treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Y que el depositario de los bienes que se subastan es el propio deudor, con domicilio en la calle de Alcántara, número treinta y tres, de esta capital.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez, Juan A. Pacheco.

(A.—5.310)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta capital, en el sumario 221, de 1945, sobre lesiones por quemaduras de Felipe Díez Alvarez, se cita a dicho lesionado, que tiene su domicilio en la calle de Serrano, 11, Tetuán de las Victorias, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, a prestar declaración y ser instruido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—28.654)

CHINCHON

A los que se consideren perjudicados por las diferentes sustracciones de mercancías realizadas en la estación de Aranjuez en fechas indeterminadas, que tuvieron comienzo en marzo del pasado año, y cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen, se les hace por este medio el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye por tal hecho en el Juzgado de Chinchón, con el núm. 9, de 1945, contra Julio Gallego Gálvez y otros.

(G. C.—3.574) (B.—28.675)

SAN SEBASTIAN

Miguel Ganuza Acedo, de unos cincuenta años, casado, natural de Echarrri Aranaz, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, Decano de San Sebastián y su partido, para ser oído en sumario que se sigue con el núm. 203, de 1945, por abandono de familia.

(G. C.—3.573) (B.—28.664)

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Vicente Gil Sierra, Juez de instrucción ejerciente del partido de La Almunia de Doña Godina.

Por el presente se cita al lesionado Angel Pérez Lumbreras, de dieciséis años, hijo de Herminio y de Pilar, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle Cardeñosa, núm. 27, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días se persone ante este Juzgado, a fin de ser dado de alta en forma, en sumario número 21, de 1945, por lesiones.

(B.—28.692)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 212, de 1945, por el delito de robo de unas botas de mediacaña al alumno que fué del Colegio de San Fernando, Carlos Becerro, hecho cometido por el

ya procesado Juan de la Piña Bernal, ha acordado, en virtud de ignorarse el domicilio y paradero del Carlos, publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, llamando al citado Carlos Becerro, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.589) (B.—28.705)

Losada Molina (Manuel), según dijo llamarse, gitano, y ser vecino de Chamartín de la Rosa, exhibiendo cédula personal de fecha 13 de febrero de 1943, número 257.997, y de otro llamado Marriano, cuyas demás circunstancias se ignoran, los cuales vendieron el 11 de septiembre de 1943 y el 14 del mismo mes una bucha y una burra en los pueblos de Brea de Tajo y Morata de Tajuña, a Fidel Domínguez Fernández y Mariano Lorient Peña, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario que se tramita en el mismo bajo el núm. 176, de 1945, por hurto de una burra y una bucha a Mariano Estévez González.

(G. C.—3.587) (B.—28.702)

JUZGADO NUMERO 16

En sumario que se instruye con el número 209, de 1945, por muerte de Dolores Ugarte Madariaga, domiciliada últimamente en la calle de Diego de León, número 53, principal, se ha acordado citar por medio del presente al pariente más próximo de la finada, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—28.726)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a Vicente Serrador Maset, de treinta y tres años, casado, del comercio, hijo de Vicente y Hemelonda, natural de Valencia y vecino de Madrid; Antonio Pérez Márquez, de treinta y tres años, casado, del comercio y con domicilio en Granada, y

1.015. Declarar de abono con cargo al concepto número 16 del capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 79,16 pesetas en favor de doña María Gayarre Galbete, en concepto de haberes remuneratorios que le fueron acreditados en nómina y que no pudo hacer efectivos a su vencimiento, ello de conformidad con lo solicitado por la interesada en instancia cursada al efecto.

1.016. Aprobar la distribución de fondos que, a tenor de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial, y por un importe de 10.636.880 pesetas, propone la Intervención de Fondos para hacer frente a las obligaciones de la Corporación durante el próximo mes de septiembre del año en curso.

1.017. Conceder a Antonia Alonso Pastor, de conformidad con solicitud cursada al efecto por la misma, en su calidad de viuda del Peón caminero que fué, en situación de jubilado, Baldomero de Benito Polo, la pensión vitalicia anual de 950 pesetas, como 50 por 100 del sueldo regulador de 1.900 pesetas que sirvió de base para la clasificación del causante, en armonía con los treinta y siete años, seis meses y veintinueve días de servicios que fueron prestados por éste a la Corporación; pensión que percibirá la interesada a partir del día 7 de abril próximo pasado, siguiente al del fallecimiento de su marido, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute; todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos 23 y 24 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.018. Clasificar a Ambrosio de Inés Heras, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, declarado jubilado por enfermedad por acuerdo de la Comisión Gestora de 11 de julio último, con el haber pasivo anual de 2.584 pesetas, como 68 por 100 del sueldo regulador de 3.800 pesetas, último disfrutado por el interesado, y en armonía con los veinticuatro años, diez meses y diez días de servicios que le son computables; haber pasivo que percibirá el interesado desde 12 del pasado mes de julio, fecha siguiente a la de su jubilación, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria; todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos 18, 19 y 20 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

Puerto de Collado Cerrado, por un total importe de 492.620,53 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación concedida a esta Diputación por el Estado con destino a obras para conjurar el paro obrero; y que, una vez aprobado el proyecto de referencia por la Jefatura de Obras Públicas, se proceda a la ejecución de las mismas.

1.006. Aprobar informe formulado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales sobre la resolución de la Dirección General de Caminos, fecha 23 de junio último, referente a traspasos de caminos de esta Corporación, y que se comunique dicho informe a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para su traslado a la Superioridad.

1.007. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, de conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Caminos, y previo asenso del Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Servicio y de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, suscriba y ponga en inmediata ejecución los necesarios contratos de destajo y adquisición de herramientas y materiales para la realización de las obras destinadas a conjurar el paro obrero, que han sido encomendadas a las Corporaciones provinciales por Decreto de 24 de mayo próximo pasado con cargo a fondos del Estado, siempre que el importe de cada uno de los contratos de referencia no sobrepase la cifra de 25.000 pesetas, debiendo dar cuenta a la Comisión Gestora, cuando sea posible, de los que hubiere realizado.

1.008. Quedar enterada de comunicación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en la que participa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de mayo próximo pasado, por el que se encomendaba a esta Diputación la ejecución de un plan de obras para remediar el paro obrero en la provincia y su urgente realización, una vez aprobada por la Jefatura de Obras Públicas, se han comenzado las siguientes, con arreglo al plan aprobado en 6 del presente mes:

Construcción del camino de Cenicentos al límite de la provincia, hacia Aldeacabo; construcción del camino de Villar del Olmo a Píoz, por Olmeda de la Cebolla; ídem del camino de la Estación de las Infantas a la Barca de Añover; ídem del camino de Chinchón

Francisco Martín Villanueva, de treinta y tres años, soltero, también del comercio y de la misma vecindad de Granada, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a practicar diligencias acordadas en el sumario 247, de 1945, sobre estafa.

(B.—28.722)

Por el presente se llama a Edmundo Couto Serrano, de setenta y cinco años, casado, del comercio, y Ramón González Ríos, de treinta y cinco años, soltero, militar, que ambos dijeron habitar en la calle Cea Bermúdez, núm. 1, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a prestar declaración en sumario contra Julio Vázquez González, sobre usurpación de estado civil, núm. 8, de 1939.

(B.—28.725)

Por el presente se cita a Pedro Larias Vivero, hijo de Francisco y de Prudencia, natural de Morón de la Frontera, casado, de treinta y cuatro años, y vecino de Carabanchel Bajo, calle de Pedro Bañués, 20, al objeto de que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría del señor Viada, al objeto de prestar declaración en sumario que se tramita con el núm. 277, del corriente año.

(B.—28.723)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita a Jesús García Garcés, natural de Rafael Buñol (Valencia), estado soltero, profesión transportista, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, calle del Calvario, núm. 11, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Luis Moliner, para recibirle declaración en el sumario que se sigue por estafa con el núm. 201, de 1945, contra Tiburcio Manuel Martín Ayllón, y ofre-

cerle el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—28.718)

JUZGADO NUMERO 15

El Juez de primera instancia núm. 15, de esta capital, por providencia dictada en 23 de octubre del año actual, en los autos promovidos por doña María Josefa Rodríguez Alcaide, con don Ramiro Semprún Ramos, en ignorado paradero, sobre depósito de mujer casada, ha acordado se cite por única vez, por medio de esta cédula a don Ramiro Semprún Ramos, en ignorado paradero, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 10 de noviembre venidero, a las once horas, a fin de ponerse de acuerdo en la designación de depositario y medidas subsiguientes. Diligencia solicitada por la parte actora. Previéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, llevándose a efecto la diligencia.

(G. C.—3.592) (B.—28.704)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JEFATURA DE PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

San Miguel Marro (Alberto), natural de Llodio (Vitoria), hijo de José y María, soltero, de veintiún años de edad, recluta perteneciente al reemplazo de 1945, cuya última residencia la tuvo en Bilbao, calle Codorniz, núm. 56, 1.º derecha, tercera puerta; ignorándose las demás circunstancias, así como su actual paradero, comparecerá ante el Juzgado instructor de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en Madrid, calle de Ríos Rosas, núm. 1, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el expediente judicial que se le instruye con el número 131.965, por la supuesta falta a concentración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que

hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Madrid, 16 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (firmado).

(B.—28.626)

Cabancho Maíz (Florentino), natural de Guriezo (Santander), hijo de Florentino y Teresa, soltero, de veintiún años de edad, le profesión ebanista, recluta perteneciente al reemplazo de 1945, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, comparecerá ante el Juzgado instructor de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 1, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la supuesta falta a concentración con el número 131.975, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Madrid, a 16 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado). Visto bueno: El Juez instructor (firmado).

(B.—28.627)

RETAMARES

Juan González Carvallo, hijo de Lamberto y de Manuela, natural de Canleada, provincia de Avila, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada y aire marcial, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Eugenio Carmona Fernández, Teniente de Complemento del Arma de Infantería con destino en el Grupo de Transmisiones de la División de Caballería, de guarnición en Retamares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Retamares, a 11 de octubre de 1945.—El Juez instructor, Eugenio Carmona Fernández.

(B.—28.566)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 29
Don Alejandro Nieto Gómez, Comandante de Caballería, Juez Militar Permanente número 29, de esta plaza de Madrid.

Hago saber: Que hallándome instruyendo procedimiento número 105.295, contra una banda de individuos que, entre otras actividades delictivas, se dedicaba a la sustracción de prendas de abrigo en cafés, bares y locales de espectáculos públicos, durante el invierno de 1940-1941,

Por la presente se invita a todas aquellas personas que hayan sido perjudicadas por dichas actividades a que se presenten en el Juzgado Militar antes citado, sito en Piamonte, número 2, 3.º, a los efectos pertinentes, y en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto.

Madrid, 19 de octubre de 1945.—El Juez militar, Alejandro Nieto Gómez.

(B.—28.694)

ALCALA DE HENARES

Adolfo Alvarez Pérez, hijo de Perfecto y de Enriqueta, natural de Madrid, vecindado en la calle de Sánchez Barcáiztegui, número 11, y cuyas señas personales son: estatura 1,686, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano, y como señas particulares presenta una cicatriz en la ceja izquierda.

Está sujeto a expediente por desertión y comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Santiago número 1, de Caballería, don Antonio Román Bernal, en la plaza de Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alcalá de Henares, a 22 de octubre de 1945.—El Teniente Juez instructor, Antonio Román Bernal.

(B.—28.711)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

a Belmonte de Tajo; ídem del camino de Valdelaguna a Colmenar de Oreja; ídem del camino de Arganda a Valdilecha; ídem del camino de Campo Real a Velilla de San Antonio; ensanche y acondicionamiento del camino de Robledo de Chavela a Valdeamagada; acondicionamiento del camino de Alcobendas a Barajas; supresión de curvas y ensanche del pontón de la carretera de la de Algete a Fuente el Saz, en su kilómetro 5; supresión de curvas y ensanche del pontón de la carretera de la general de Irún a Algete, en su kilómetro 5; rampa de acceso desde la plaza del Caudillo, en Talamanca, al camino de Valdepiélagos, y supresión de curvas en este último; construcción del camino de Valdepiélagos a Mesones; ensanche y acondicionamiento del camino de Montejo a La Hiruela; ensanche y acondicionamiento del camino de la Estación de Santa María de la Alameda, por dicho pueblo, al límite de la provincia, en dirección a Peguerinos; habilitación y ensanche de la pista militar de Miraflores a Canencia. Con las obras comenzadas y con las que la Diputación tiene en ejecución de sus fondos propios, queda concurrido el paro obrero en 53 pueblos de la provincia, sin perjuicio de que se continúe haciéndole desaparecer en el resto de la misma acometiendo nuevas obras con cargo a los créditos concedidos.

1.009. Aprobar proyecto de obras de sustitución de pavimento de la Sala de Conferencias de Médicos en el Instituto Provincial de Puericultura, por un total importe de 24.872,68 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 143 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.010. Conceder un donativo a la Real e Ilustre Congregación de Esclavos de Nuestra Señora de la Almudena, Patrona de Madrid, para cooperar al mayor esplendor de los cultos que se celebran en su honor, declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.011. Señalar los días 14 y 28 del próximo mes de septiembre para la celebración de las sesiones ordinarias por la Excm. Comisión Gestora.

1.012. Acceder a lo solicitado por doña Eusebia Domínguez Fernández, en instancia cursada al efecto, y en su virtud, considerar como beneficiaria de la pensión de viudedad y orfandad, legada por el Peón caminero que fué de la Sección de Vías y Obras, Miguel Ibáñez Rico, a la propia solicitante y a sus hijas solteras Victorina y Patrocinio Ibáñez Domínguez, cesando en el percibo de la pensión su otra hija Rosario Ibáñez, en razón a haber contraído matrimonio.

1.013. Conceder a doña María Teresa Cano Martínez, de conformidad con lo solicitado en instancia cursada al efecto por la misma, en su calidad de viuda del Profesor Médico que fué de la Beneficencia Provincial, don Isidro Sánchez Covisa, la pensión vitalicia anual de 2.500 pesetas, como mitad del 50 por 100 del sueldo regulador de 10.000 pesetas, último disfrutado por el causante al tiempo de su separación del servicio activo, acordada en 29 de diciembre de 1939, y en armonía con los treinta y un años, cuatro meses y veintiocho días de servicios que le son computables; pensión que percibirá doña María Teresa Cano Martínez con efectos económicos a partir de 24 de agosto del pasado año 1944, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute; todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Empleados y Régimen de Servicios de la Corporación.

1.014. Conceder a doña María Cabrerizo Pascual, de conformidad con solicitud cursada al efecto por la misma, en su calidad de viuda del Ayudante Fotorradiólogo que fué del Hospital Provincial don Miguel Aguado Martín, la pensión vitalicia anual de 3.250 pesetas, como 50 por 100 del regulador de 6.500 pesetas que sirve de base para su clasificación y en armonía con los treinta y dos años dos meses y quince días de servicios prestados por su difunto esposo a la Corporación; pensión que percibirá la interesada desde 17 de marzo del año en curso, siguiente al del fallecimiento del expresado funcionario, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute; todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos 23 y 24 del Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.